

Junta de 22. de Diciembre de 1830 de Señores Comisionarios sobre
la ejecución del M. orden de S.M. de 7. de octubre último a cerca
de rebajas de sueldos a los dependientes de esta Universidad.

Señores doctores

En Salamanca dho día Congregados los Señores del margen
en virtud de lo acordado en plenario Exal. de 16. del corriente
mes sobre rebaja de sueldos de los dependientes de esta
Universidad acordaron los puntos siguientes.

- 1.^o Que no se haga rebaja alguna en los sueldos de los empleados
que no lleguen a tres mil r.
- 2.^o En atención a que D. Francisco Rúa oficial y primer de la
Secretaría tiene oficina mañana y tarde, en invierno y verano
cumpliendo frecuentemente las horas fijas por varón de
las diferentes Juntas que se celebran: no olvidando tampoco
la delicadeza de su encargo; y por último teniendo en
consideración que no disfruta este individuo eventualidad
alguna como los demás de su clase que gozan sueldos, acor-
daron que la base de su sueldo sea quatro mil quatro
cientos r.
- 3.^o Que D. Josef Barcena contador ^{menor} y Bedel llamado supra
en la base de su sueldo la rebaja de quatrocientos r. a los
quatro mil y quatrocientos r. que tenía
- 4.^o Que a D. Lorenzo Moreno oficial de la Junta de Hacienda
conserve la base de su sueldo que es de tres mil r. en aten-
ción a no disfrutar eventualidades.
- 5.^o Que D. Ramon Garcia, Bedel sustituto, cuyo sueldo
es de quatro mil quatrocientos r. supra la rebaja de quatro
cientos r. quedando su base en quatro mil r. en atención
a disfrutar eventualidades.

6º. -- Que D. Cristobal Diez Maestro de Ceremonias se sujete a rebaja de doscientos r. quedando su base entresmil y trescientos v. atendiendo alas eventualidades que disfruta

7º. -- Que D. Tomas Diedo, Relacionario mayor, por no disfrutar eventualidad alguna y aumerdarse frecuentemente su trabajo por varon de oposiciones, grados. &c. disfrute la base de quatro mil r. y D. Miguel Hernandez Estacionario por por las mismas razones disfrute la base de tres mil r.

8º. -- Que D. Estevan No Director Anatomico en consideracion ala naturaleza de su trabajo no sufra rebaja alguna en la base de su sueldo de tres mil r. Con lo que se concluyo esta junta que firmaron don de diego e yo el Secretario en fe de ello =

J. Garcia
R. S.

M. Ojeda

Villa
Suva

AVSA



4
Aprobada de 22 de Diciembre de 1893 de Esteban
Cromacioni sobre la ejecucion de la M. A. de
M. de 7 de octubre de 1893 a la vez de la re-
solucion de 20 de mayo de 1893 de esta D. U.

Hecho valer con el Placato General
de 26 de Enero de 1894.
Intendado